

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y acreditado como inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 23 de octubre de 2015 en la empresa VOITH PAPER, S.A., sita en la [REDACTED] en IBARRA (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- \* **Utilización de la instalación:** Comercialización y asistencia técnica de medidores de gramaje de papel incorporando fuentes radiactivas.
- \* **Categoría:** 2ª.
- \* **Fecha de autorización de funcionamiento:** 26 de julio de 2010.
- \* **Notificación para la Puesta en Marcha:** 8 de noviembre de 2010.
- \* **Corrección de la Autorización de funcionamiento:** 10 de enero de 2012.
- \* **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida en representación del titular por D. [REDACTED] supervisor de la instalación radiactiva, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

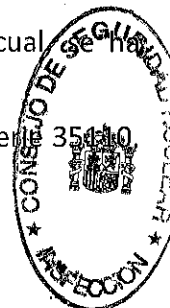
El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:



## OBSERVACIONES

- No existen fuentes radiactivas en la instalación y se manifiesta que no han existido en este emplazamiento desde su puesta en marcha.
- Voith Paper S.A. comercializó una fuente radiactiva de Fe-55 de actividad nominal 3,7 GBq (100 mCi) en fecha 6 de noviembre de 2014 y a la empresa [REDACTED] titular de la IRA/1803. También prestó asistencia técnica para la sustitución del cabezal antiguo con la fuente por el nuevo en el equipo radiactivo. La fuente nueva viajó directamente desde [REDACTED] hasta el emplazamiento de la empresa cliente, y el cabezal retirado, conteniendo la fuente y con obturador cerrado, fue empaquetado por personal de Voith España S.A. en el contenedor de viaje que había llegado con la nueva y enviado de vuelta a [REDACTED] también directamente y sin pasar por Ibarra.
- La instalación dispone de un local previsto para el almacenaje de las fuentes radiactivas, si bien se manifiesta a la inspección que normalmente no se reciben equipos ni fuentes en Ibarra, sino que los mismos son enviados directamente desde el fabricante a la instalación cliente y viceversa.
- El local previsto para el almacenaje de las fuentes radiactivas está siendo utilizado como almacén de materias peligrosas, entre ellos productos inflamables (pinturas, disolventes, etc.). Dicho local no presenta señalización de riesgo radiactivo. Se dispone de cartel señalizador de "zona vigilada" de acuerdo con la norma UNE 73.302 para ser utilizado cuando sea necesario.
- Se reitera a la inspección que en caso de ser necesario almacenar alguna fuente radiactiva ese local sería vaciado de los materiales en él actualmente existentes y utilizado en exclusiva como almacén de material radiactivo.
- Existen equipos de protección contra incendios en la zona del almacenamiento.
- La instalación radiactiva dispone del siguiente detector de radiación, sobre el cual se ha establecido un plan de calibración bienal:
  - [REDACTED], modelo [REDACTED] número de serie 35110 calibrado por el [REDACTED] el 8 de septiembre de 2015.



- El funcionamiento de la instalación es dirigido por D. [REDACTED], con licencia de Supervisor para el área de control de procesos, técnicas analíticas y otras actividades de bajo riesgo válida hasta el 23 de diciembre de 2016, quien compagina la supervisión de esta instalación con la de la instalación IRA/2286, [REDACTED], ubicada en el término municipal de Hernani (Gipuzkoa).
- Para realizar las tareas de asistencia técnica a los equipos dispone de licencia de operador, también en el campo control de procesos y técnicas analíticas: D. [REDACTED] válida hasta diciembre de 2015 y con renovación ya solicitada.
- Se manifiesta que D. [REDACTED] ha causado baja como operador. Su última participación en una asistencia técnica es del 6 de enero de 2015, según el diario de operación; su última lectura dosimétrica es de febrero de 2015. La inspección recuerda la necesidad de informar fehacientemente de tal baja.
- Supervisor y operador de la instalación conocen el Reglamento de Funcionamiento (RF) y Plan de Emergencia Interior (PEI). El 4 de noviembre de 2015 el supervisor ha impartido formación sobre el RF y el PEI al operador.
- El 22 de marzo de 2013 el supervisor había impartió análoga formación al operador D. [REDACTED]
- Para el control dosimétrico de la instalación utilizan un dosímetro de zona ubicado en el local para almacenamiento y dos personales asignados al supervisor y operador.
- Los dosímetros son leídos por [REDACTED]; sus últimas lecturas corresponden a agosto de 2015 y todas ellas presentan valores iguales a cero.
- Se dispone de un Diario de Operación en el cual para cada asistencia técnica realizada reflejan el día, lugar, instalación, resultado (todos satisfactorios) y técnico operador; también los envíos y recepciones del detector para su calibración, baja del anterior supervisor y envío de informes trimestrales y anuales.
- Voith Paper S.A. presentó en el Gobierno Vasco su informe anual correspondiente al año 2014 el 31 de marzo de 2014. También ha presentado informes para los trimestres primero, segundo y tercero de 2015.
- Existe documento de compromiso por el cual la empresa suministradora de las fuentes radiactivas asumirá la retirada de las mismas.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 10 de noviembre de 2015.

Fdo. 

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Talase....., a 13 de Noviembre de 2015.

Fdo.: ..  .....

Cargo Supervisor.....